

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día 5 de marzo de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D^a Eunáte Delgado Asurmendi,
- D^a Edurne Elcid Santamaría,
- D^a Miren Goñi Iriarte, y,
- D. Pedro María Erviti Larrainzar.

El Concejales Francisco Javier Marín Macías se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2020).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2020.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

2º.- Aprobación de la Declaración Institucional Día Internacional de las Mujeres 8 de marzo de 2021.

El Alcalde somete a votación la siguiente Declaración Institucional del Día Internacional de las Mujeres que se celebrará el próximo 8 de marzo de 2021:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 8 DE MARZO DE 2021	ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREN KARIETARA. 2021eko MARTXOAREN 8a
---	--

<p>Esta crisis sanitaria, social y económica ha puesto de manifiesto la necesidad de trabajar por un modelo económico y social que ponga en valor a todas las personas y todas las vidas. Este es uno de los pilares de la economía feminista. Un punto de partida para ofrecer alternativas a un modelo económico que genera múltiples consecuencias a nivel social y ambiental que poco tienen que ver con la sostenibilidad. Porque el desarrollo económico requiere del desarrollo social, y del equilibrio ambiental.</p> <p>En este último año, la situación generada con la pandemia ha dejado todavía más en evidencia la vulnerabilidad de las personas. Esta crisis de cuidados manifiesta la necesidad de darles el valor que les corresponde, porque todas y todos necesitamos cuidar y que nos cuiden a lo largo de nuestras vidas. Además, es necesario cuidar el entorno para que este sea habitable y saludable, ya que somos personas ecodependientes e interdependientes.</p> <p>Por lo tanto, si reconocemos la importancia de los cuidados para la supervivencia de la vida, reconoceremos la obligación de cuidar, y con ella la necesidad de reparto de trabajo que esto conlleva para que esos cuidados se desarrollen de una manera justa y corresponsable. Sin embargo, los trabajos y empleos relacionados con los cuidados han estado históricamente y siguen estando sostenidos por mujeres, siendo invisibilizados e infravalorados. Para las mujeres esto conlleva mucho trabajo, dobles y triples jornadas laborales, que en muchos casos no representan ganancias económicas. Por esto se habla del concepto “feminización de la pobreza”, porque las mujeres poseen mucho menos en términos económicos y la asunción de los cuidados tiene consecuencias en sus proyectos vitales (precariedad laboral, dependencia económica, pensiones menores, impacto emocional...).</p> <p>Ante esta realidad, desde las Entidades Locales se han ido desarrollando políticas para revertir esta situación. Inicialmente con</p>	<p>Krisi sanitario, sozial eta ekonomiko honek agerian utzi du pertsona eta bizitza guztiak balioetsiko dituen eredu ekonomiko eta sozial baten alde lan egiteko beharra. Horixe da ekonomia feministaren zutabeetako bat. Abiapuntua, jasangarritasunarekin zerikusi gutxi duten gizarte- eta ingurumen-mailako ondorio ugari sortzen dituen eredu ekonomikoari alternatibak eskaintzeko. Garapen ekonomikoak garapen soziala eta ingurumen-oreka behar dituelako.</p> <p>Azken urte honetan, pandemiak eragindako egoerak are ageriago utzi du gizakion zaurgarritasuna. Zaintza-lanen krisi honek dagokien balioa emateko beharra erakusten du, den-denok zaintzeko eta zainduak izateko beharra dugulako gure bizitzetan zehar. Horrez gain, ingurunea zaintzea beharrezkoa da bizigarria eta osasungarria izan dadin, ekodependenteak eta interdependenteak baikara.</p> <p>Horregatik, zaintza-lanek bizitzaren biziraupenerako duten garrantzia aitortzen badugu, zaintzeko betebeharra aitortuko dugu, eta horrekin batera, honek dakarren lana banatzeko beharra zaintza-lanak modu justuan eta erantzunkidean gara daitezten. Hala ere, zaintza-lanekin lotutako lanak eta enpleguak emakumeen esku egon izan dira historikoki, eta hala jarraitzen dute, ikusezin eta gutxietsiak. Emakumeendako lan handia dakar horrek, lanaldi bikoitzak eta hirukoitzak, kasu askotan irabazi ekonomikorik gabe. Horregatik hitz egiten da “pobrezaren feminizazioa” kontzeptuaz, emakumeek askoz gutxiago daukatelako ekonomikoki eta zaintza-lanak haien gain hartzeak ondorioak</p>
--	---

<p>medidas y recursos de conciliación, a través del programa de Pactos Locales, e incorporando en la actualidad nuevos planteamientos para visibilizar los trabajos de cuidados y promover la corresponsabilidad; ejes fundamentales para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Sin cuidados no hay vida, y sin vida no hay desarrollo posible. En este sentido es necesario poner en valor todos estos planteamientos e incluirlos en las agendas públicas encargadas de diseñar las futuras políticas vinculadas al desarrollo económico y social.</p> <p>Por todo ello, como entidades locales, NOS COMPROMETEMOS A:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Colocar la sostenibilidad de la vida en el centro de las políticas públicas y situarla como línea de trabajo prioritaria en la agenda política municipal y en el diseño de las acciones que fomenten el desarrollo local. ● Visibilizar y dar valor a los trabajos de cuidados que hacen posible la sostenibilidad de la vida y que son desarrollados principalmente por mujeres. ● Sensibilizar a la ciudadanía para conseguir un reparto justo y equitativo fomentando la corresponsabilidad de los trabajos de cuidados en las familias. ● Reconocer las aportaciones y el trabajo del movimiento feminista en este campo. 	<p>dituelako emakumeen bizi-proiektuetan (lan- prekariatatea, mendekotasun ekonomikoa, pentsio txikiagoak, inpaktu emozionala...).</p> <p>Errealitate horren aurrean, Toki-erakundeek politikak garatu dituzte egoera hori aldatzeko. Hasiera batean, bateragarritasunerako neurri eta baliabideekin, Toki Itunen programaren bidez, eta, gaur egun, planteamendu berriak txertatuz zaintza-lanak ikusarazteko eta erantzunkidetasuna sustatzeko, horiek baitira emakume eta gizonen arteko berdintasunean aurrera egiteko funtsezko ardatzak.</p> <p>Zaintzarik gabe ez dago bizitarik, eta bizitarik gabe ezin da garapenik egon. Zentzu horretan beharrezkoa da planteamendu horiei guztiei balioa ematea eta txertatzea garapen ekonomiko eta sozialari lotutako etorkizuneko politikak diseinatzeaz arduratzen diren agenda publikoetan.</p> <p>Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, HONAKO KONPROMISO HAUEK adierazi nahi ditugu:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Bizitzaren jasangarritasuna politika publikoen erdigunean jartzea, eta lehentasunezko lan-ildo gisa sartzea Udaleko agenda politikoan eta tokiko garapena sustatzen duten ekintzen diseinuan. ● Ikusaraztea eta baliioestea bizitzaren jasangarritasuna ahalbidetzen duten eta nagusiki emakumeek egiten dituzten zaintza-lanak.
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> ● Herritarrek sentsibilizatzea banaketa justua eta bidezkoa lortzeko, familietan zaintza-lanen erantzunkidetasuna sustatuz. ● Aitortzea mugimendu feministak arlo honetan egindako ekarpenak eta lana.
--	---

3º.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Valdizarbe y el Ayuntamiento de Añorbe para gestionar las campañas del Euskera en 2021.

El Alcalde explica que este Convenio de Colaboración se iba a firmar el año pasado pero por la pandemia quedó paralizado. Tiene sentido aprobar este convenio porque somos zona mixta y para apoyar al Ayuntamiento y al pueblo en estos temas de euskera para todo el que quiera aprender.

Pedro Erviti pregunta si se siguen dando los cursillos de euskera que se daban antes.

El Alcalde contesta que no.

Eunate Delgado señala que no sale grupo.

El Alcalde añade que ahí está para el que tenga interés. En el Ayuntamiento también necesitaremos traducciones. En definitiva es un apoyo. No es algo que se vaya a imponer.

No produciéndose más intervenciones, el Alcalde somete a votación la aprobación del Convenio de Colaboración con la Mancomunidad de Valdizarbe para gestionar las campañas del euskera en el año 2021 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que por la Mancomunidad de Valdizarbe se ha remitido al Ayuntamiento de Añorbe una propuesta de Convenio de colaboración para gestionar las campañas de Euskera en 2021 a fin de garantizar los derechos lingüísticos en relación al uso del euskera mediante el desarrollo de campañas en torno a este idioma que permitan a la población que así lo desee contar con la información, los medios y recursos, el asesoramiento y la presencia del euskera en el municipio en el que habita.

Que el citado Convenio implica la delegación de las competencias correspondientes al Ayuntamiento de Añorbe en materia de desarrollo y gestión del Servicio de Euskera y las campañas de euskera en la Mancomunidad de Valdizarbe durante el año 2021.

Que el coste total del contrato para beneficiarse de las campañas del euskera asciende a un máximo de 885,00 euros.

Visto cuanto antecede y de conformidad con cuanto dispone el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 27 de la Ley 7/195, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la delegación de las competencias correspondientes al Ayuntamiento de Añorbe en materia de desarrollo y gestión del Servicio de Euskera y las campañas de euskera en la Mancomunidad de Valdizarbe durante el año 2021.

Segundo.- Aprobar la formalización de la delegación de las competencias descritas mediante el Convenio remitido por la Mancomunidad de Valdizarbe.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos precise la delegación aprobada.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 3300 48900 CULTURA del Presupuesto General Único para el año 2021.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

4º.- Propuesta de Convenio para la elaboración participada de Protocolos en materia de Violencia contra las Mujeres y encomienda de gestión para la contratación de la asistencia técnica necesaria en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, Mancomunidad de Valdizarbe y Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

El Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media se ha remitido al Ayuntamiento de Añorbe una propuesta de Convenio que tiene por finalidad formalizar una encomienda de gestión cuyo objeto consiste en la tramitación del procedimiento legalmente establecido para la contratación de la asistencia técnica que tiene por objeto la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, Mancomunidad de Valdizarbe y Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

Que el coste total del contrato se cifra en un máximo de 12.000,00 euros correspondiendo al Ayuntamiento de Añorbe la cantidad de 268,50 euros.

Visto cuanto antecede y de conformidad con cuanto dispone el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la encomienda de gestión a favor del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media para la tramitación del procedimiento legalmente establecido para la contratación de la asistencia técnica consistente en la elaboración participada de protocolos en materia de violencia contra las mujeres en el ámbito de actuación del Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, Mancomunidad de Valdizarbe y Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

Segundo.- Aprobar la formalización de la encomienda de gestión referida mediante el Convenio remitido por el Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos precise la encomienda de gestión aprobada.

Cuarto.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 2311 46700 Convenio Violencia el Presupuesto General Único para el año 2021.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Solicitudes de adjudicación y de renuncia al aprovechamiento de huertas familiares.

El Alcalde informa que han estudiado el tema. Hay dos renunciaciones al aprovechamiento, una de Txema Felgar, de Campanas, a la huerta 14 A y B y otra de Javier Baztarrica a la huerta 3-B. Se han presentado tres solicitudes, de Iñaki Izu, Francisco Gil y Óscar Hernández. Iñaki Izu ha solicitado la adjudicación de la huerta 16-A y hay que comunicarle que no se le puede adjudicar porque ya está adjudicada a José María Carbonero y si resulta que no le interesa que renuncie. Por ser la más próxima a la que solicita se le va adjudicar la huerta 14-B. La huerta 114-A se va a adjudicar a Francisco Gil y la huerta 3-B a Óscar Hernández y con esto estarían atendidas las tres peticiones.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo en relación con las renunciaciones y solicitudes de aprovechamiento de huertas comunales:

“Vistas las instancias presentadas en el Ayuntamiento de Añorbe por Iñaki Izu Herrero (28/07/2020, R.G.E. nº 131); por Francisco Gil Gargallo (22/10/2020, R.G.E. nº 195); y, por Oscar Hernández Vaquero (24 de noviembre de 2020, R.G.E. 2020-E-RC-28) en las que solicitan la adjudicación de una huerta comunal.

Que consta la renuncia de Txema Felgar al aprovechamiento de la huerta 14 A y B y la renuncia de Javier Baztarrica al aprovechamiento de la huerta 3-A comunicada al Ayuntamiento el día 9 de noviembre de 2020, con registro de entrada nº 209, resultando que las mismas quedan vacantes procediendo su nueva adjudicación.

Que la huerta comunal 16-A fue adjudicada a José María Carbonero mediante Resolución 36/2020, de 7 de mayo, del Alcalde, por lo que no puede atenderse la petición de Iñaki Izu Herrero de adjudicación de la citada huerta.

Teniendo en cuenta que los solicitantes cumplen los requisitos para ser adjudicatarios de aprovechamientos de terrenos comunales de cultivo conforme a la normativa aplicable.

Visto el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y aprovechamiento de las huertas comunales de Añorbe para el periodo comprendido entre el mes de enero de 2017 y hasta el 31 de enero de 2025, aprobado por acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2016.

Que el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor,

Artículo 94. *Desistimiento y renuncia por los interesados.*

1. *Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.
3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.
4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.
5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

De conformidad con cuanto dispone el artículo 156 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; el artículos 177 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra; y los artículos 24 a 30 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos de los Bienes Comunales de Añorbe, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 169, de 3 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aceptar de plano las renunciaciones de Txema Felgar y Javier Baztarrica al aprovechamiento de las huertas comunales 14 A y B y 3-A, respectivamente, quedando ambas vacantes.

Segundo.- Aprobar la siguiente adjudicación de las huertas vacantes a los solicitantes:

ADJUDICATARIO	HUERTA
Iñaki Izu Herrero	14-B
Francisco Gil Gargallo	14-A
Oscar Hernández Vaquero	3-A

Tercero.- Que la presente adjudicación y el aprovechamiento de las huertas adjudicadas se rige por el Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 30 de septiembre de 2016.

Cuarto.- La duración del aprovechamiento, se extenderá desde la fecha del presente acuerdo hasta la finalización del actual periodo de adjudicación el día 31 de enero de 2025, debiendo quedar libres las huertas antes de esta fecha.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6

- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021.

El Alcalde cede la palabra al Secretario que informa que la modificación de las bases de ejecución obedece a la modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de diciembre del año pasado. La modificación más importante es la referente a la tramitación de las modificaciones presupuestarias. Antes era necesaria la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Pleno en el Boletín Oficial de Navarra y a partir de la modificación será suficiente con el acuerdo de aprobación por el Pleno y la publicación en el tablón de anuncios durante 15 días. Para poder aplicar esta nueva tramitación debe estar incluida en las bases de ejecución. Otra modificación importante es la relativa a la financiación de las modificaciones presupuestarias por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, permitiéndose ahora que la financiación se haga con cargo a nuevos ingresos que se prevea cobrar aunque no estén reconocidos. El resto de modificaciones se refieren a temas de estructura presupuestaria y de control de gastos.

A continuación, el Alcalde somete a votación la aprobación de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto de 2021 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Que por Resolución 8/2021, de 4 de febrero, del Alcalde, se aprobó la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto general Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021 con el fin de incorporar a dichas Bases las modificaciones introducidas en la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra por la Ley 22/2020, de 29 de diciembre, quedando sujeta dicha Resolución a su ratificación por el Pleno.

Que el texto literal de la citada Resolución es el siguiente:

“Vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021 aprobadas por acuerdo del Pleno adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2020.

Teniendo en cuenta que la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en materia presupuestaria afecta directamente al contenido de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 aprobadas, por lo que debe procederse a su modificación para adaptarlas a la nueva regulación.

Visto cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021 en los términos que se hacen constar a continuación:

BASE 3: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. La estructura del presupuesto General se ajusta a lo establecido en el Decreto Foral 234/2015 por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de Marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de Estructura presupuestaria.
2. Los créditos consignados en el estado de gastos se clasificarán con los criterios de por programas y económico, definiéndose la aplicación presupuestaria con la conjunción de ambas clasificaciones constituyendo así la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de la ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación **jurídica** que se establece en la Base 7.

3. En el Estado de Gastos, se declaran expresamente abiertas todas las aplicaciones [presupuestarias](#) que se contemplan en el Decreto foral 234/2015, de 23 de septiembre.

BASE 7: VINCULACIÓN JURÍDICA

- 1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido consignados en el presupuesto general o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. En consecuencia, no podrán adquirirse compromisos de gasto en cuantía superior al importe de dichos créditos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.
- 2.- Con carácter general los niveles de vinculación jurídica cuantitativa y cualitativa, serán los siguientes:
 - a) Respecto a la clasificación por programas, el área de gasto.
 - b) Respecto a la clasificación económica, el capítulo.
- 3.- En los créditos declarados ampliables la vinculación se establece al nivel de aplicación presupuestaria, sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 12.

BASE 9. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

- 4.- Las modificaciones aprobadas por el pleno [se tramitarán de la siguiente forma](#):
 - a) [El Acuerdo inicial adoptado por el Pleno para la concesión de los citados créditos, será sometido a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos o interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.](#)
 - b) [Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.](#)
 - c) [Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquéllas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor, una vez publicado el texto definitivo en el tablón de anuncios de la entidad local.](#)

BASE 10: CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos se financiarán con uno o varios de los recursos siguientes:
 - a) Remanente líquido de Tesorería
 - b) [Con nuevos ingresos que se prevea recibir en el ejercicio](#)
 - c) Con mayores ingresos [efectivamente recaudados](#) sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente. Se entenderá que existe dicha financiación cuando la recaudación neta de los ingresos correspondientes [al global de](#) los capítulos económicos 1 al 5 o a algún concepto de los capítulos 6 a 8 del presupuesto de ingresos sea superior a las previsiones iniciales de dichos capítulos o en dicho concepto, respectivamente.
Dicha financiación se cuantificará en el importe del correspondiente incremento una vez deducidos los ingresos que se contemplan para financiar ampliaciones de crédito o que hayan generado crédito en el presupuesto.
 - d) Anulaciones o bajas de créditos de otras [aplicaciones presupuestarias](#) del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
5. [Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrá financiar con recursos no utilizados del ejercicio anterior las modificaciones necesarias para atender los nuevos o mayores gastos. Será preceptivo informe de Intervención sobre la efectiva disponibilidad de la financiación.](#)
6. Los expedientes, previamente informados por el Interventor, se someterán a la aprobación del Pleno, [y se tramitarán conforme a lo previsto en la BASE 9.4](#)

[Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán](#)

sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

BASE 11: TRANSFERENCIAS DE CREDITO

1. Los expedientes se iniciarán por parte de los centros administrativos que tengan a su cargo la gestión de los créditos objeto de modificación, previo informe de Intervención, y ante la Comisión de Hacienda. Se aprobarán de la forma siguiente:
 - a) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las transferencias sean entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a una misma área de gasto.
 - b) Mediante Decreto de Alcaldía, cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal.
 - c) Por el pleno de la Corporación en el resto de los casos, con sujeción a los mismos trámites previstos en la BASE 9.4.
2. Los acuerdos de la entidad local que tengan por objeto la aprobación de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días naturales siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo

BASE 14: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CREDITO

- a)
 1. Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrán incorporar los créditos no utilizados descritos en el apartado 1 de esta base, financiados, entre otros, con recursos no utilizados del ejercicio anterior. Será preceptivo informe de intervención sobre la efectiva existencia del crédito y la disponibilidad de la financiación.
 2. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. Asimismo, serán incorporables durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. En este caso será preceptivo informe de la Intervención sobre la efectiva existencia del crédito

BASE 15: BAJAS POR ANULACIÓN

1. El expediente informado por la Intervención será aprobado por el pleno, se tramitará conforme a lo previsto en la BASE 9.4

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

De conformidad con cuanto dispone el artículo 196 de la ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021 en los términos que se hacen constar en los antecedentes del presente acuerdo.

Segundo: Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.”

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021: aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 11 de diciembre de 2021.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

7º.- Aprobación de los Estatutos del Camino de la Vera Cruz

El Alcalde explica que hace ya tiempo que empezamos con el Camino de la Vera Cruz. En Navarra hay muchos pueblos interesados y se trata de un proyecto que viene promovido desde Murcia porque el camino termina en Caravaca de la Cruz. Este tema se está moviendo mucho y por la situación económica actual se buscan alternativas y una de ellas es la de potenciar el turismo en estos pueblos. El Camino de la Vera Cruz ya existía pero estaba sin desarrollar y su paso por Navarra se está tomando muy en serio. La persona que ha hecho el diseño del camino, las marcaciones, etc. es Lázaro Jiménez, que es un profesor universitario murciano que se ha movido mucho, no sólo en Murcia sino también en Navarra.

Pedro Erviti: han visto el éxito del Camino de Santiago y han iniciado este proyecto.

Alcalde: al final es turismo.

Joaquín Torres: Artajona está muy interesado porque es un pueblo grande, tiene el Cerco, casas rurales, bares y busca turismo.

En este momento, siendo las 20:52 horas, se incorpora a la sesión el concejal Francisco Javier Marín Macías.

Alcalde: además en Artajona tienen a una pareja, Marisa Itúrbide y Javier Salvat, que se han dedicado toda la vida a estos temas y están jubilados, que viven ahora en Artajona y están moviendo este tema con mucho interés y saben cómo va y como funciona todo esto. En Añorbe nos toca de refilón. Hoy he recibido un correo de Lázaro Jiménez en el que dice que, efectivamente, Añorbe queda un poco desplazado, pero que es un punto muy interesante y me propone hablar de otros caminos y alternativas. Propone hacer una entrada a Añorbe, mediante circuito, desde Eunate. Yo le he contestado que ya lo miraríamos. De todas formas nosotros pensamos en su momento que era interesante para Añorbe aparecer en las guías.

Pedro Erviti: ¿Este camino vine de Mendigorria?

Alcalde: Sí, lo que está marcado es hasta los Dólmenes, viene de Mendigorria y desde ahí se va a Artajona.

Joaquín Torres: nosotros les enseñamos ese camino a los de Artajona y partimos de Eunate.

Alcalde: hablamos de otro camino. Ese es el que ha propuesto Lázaro Jiménez. Se ha propuesto como una vía alternativa para Añorbe. Dice que es un punto estratégico y le parece interesante abrir otras vías y que lo pensemos. Se trataría de ese camino por Eunate.

Joaquín Torres: ¿Te parece que desde Mendigorria van a venir a Añorbe?

Alcalde: no sabemos cómo funciona el turismo.

Eduarne Elcid: ¿Y desde Eunate?

Joaquín Torres: yo veo más complicado desde Mendigorria venir a Añorbe. A Añorbe claramente tendrían que venir por lo que es el pueblo y ya lo marcamos.

Alcalde: lo que marcamos fue lo de los Dólmenes y la muga de Artajona hasta Añorbe.

Joaquín Torres: en Añorbe marcamos la entrada por debajo de la bodega a salir por la Tejería a los Dólmenes.

Pedro Erviti: se podría desviar por Enériz a salir a Basaburría.

Alcalde: nos estamos desviando un poco del tema porque esa es la alternativa que ha propuesto Lázaro Jiménez.

Joaquín Torres: al final lo que hay que tener claro es que si el camino no pasa por el mismo pueblo el interés ya no es tan grande. Por supuesto que habrá que colaborar.

Pedro Erviti: Añorbe puede ser interesante y habría que hacer una ruta alternativa por Eunate.

Alcalde: es una alternativa más porque es un punto bueno.

Joaquín Torres: el problema es que el pueblo queda lejos.

Alcalde: lo bueno es que el pueblo aparecería en las guías.

Pedro Erviti: depende de por donde los lleves. Si vas por las Nekeas de Enériz queda lejos, pero si subes por Basaburría ya estás en Añorbe.

Alcalde: el camino de la Veracruz parte del Camino de Santiago y en Puente la Reina se desvía. El trayecto que va a Mendigorria y a Artajona no lo hacen por carreteras sino por caminos y ese camino llega a la muga con Artajona en los Dólmenes. De ahí el camino principal va a Artajona, pero hay otro camino que viene a Añorbe, entonces Añorbe es destino y Lázaro Jiménez lo proponía como el inicio de otro camino futuro. Ese camino es el que se está proponiendo y al que se refieren los Estatutos. Recientemente Lázaro Jiménez me ha mandado un correo en el que dice que aparte de esta entrada se podría dar a Añorbe otra, por ejemplo, desde Eunate. Pero esta alternativa es la que tenemos que mirar y pensar, pero para lo que estamos aquí es para el otro camino, la otra entrada a Añorbe.

Pedro Erviti: si algún día se quiere esta alternativa y que vengan al pueblo la mejor entrada es bordeando las Nekeas.

Joaquín Torres: tampoco pasarían por el pueblo. Añorbe es un punto de paso por el término, pero Artajona está metiendo todo esto porque Artajona no es Camino de la Veracruz. El Camino de la Veracruz de Mendigorria va a Berbinzana y de ahí se pierde hasta Peralta. Pero Artajona le interesa muchísimo porque es un pueblo grande que tiene bares, casas rurales, restaurantes y eso es lo que busca. Hasta Puente la Reina el Camino de Santiago y el de la Veracruz se aprovechan las dos vías. El volver hacia atrás es para gente que quiere conocer otras cosas, otras rutas o pueblos.

Alcalde: el camino principal marcado es Puente la Reina, Mendigorria, Artajona. Hablamos del tramo Mendigorria-Artajona, que viene a pasar por los Dólmenes y es el enlace para Añorbe y es el que marcamos nosotros.

Joaquín Torres: ¿De Mendigorria por dónde viene a Añorbe? Por Eunate no.

Alcalde: no. Ese es el que está proponiendo Lázaro Jiménez.

Pedro Erviti: entonces utilizan los dos Caminos de Santiago ¿El de Jaca también?

Joaquín Torres: ellos utilizan el de Jaca. Lo único que se puede hacer es desviar del de Jaca por Añorbe a los Dólmenes. Esta ruta ya se propuso.

Eunate Delgado: Lázaro Jiménez hizo una propuesta, pero se la echamos para atrás porque eran caminos intransitables. Luego se le propuso otra ruta y con esa nos quedamos, pero de repente, él, estudiando en su casa, habrá dicho que al quedarse Añorbe un poco aparte ha sugerido hacer esta entrada y que la valoremos.

Joaquín Torres: la ruta que se propuso fue subir por la cuesta de Añorbe y llegar por la Tejería a los Dólmenes, pero parece que no la quieren.

Eunate Delgado: esa ruta es la que se les propuso y con la que desde un principio han contado siempre.

Alcalde: el camino oficial es el de los Dólmenes, pero Lázaro Jiménez propone al Ayuntamiento hacer otra entrada más, pero el tema que estamos tratando no es esta entrada propuesta, sino el camino oficial y, en concreto, aprobar los Estatutos del Camino principal.

No produciéndose más intervenciones el Alcalde somete a votación la adhesión del Ayuntamiento de Añorbe a la Asociación Navarra de Municipios del Camino de la Vera Cruz y designar a la concejala Eunate Delgado como representante del Ayuntamiento en la Asociación, mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, reconoce el derecho de las Entidades Locales a constituir Asociaciones.

Considerando que este Municipio tiene la intención de constituir una asociación en relación con el Camino de la Vera Cruz, con el fin de establecer relaciones de cooperación de cara a la protección y promoción de la ruta mediante la organización de actividades culturales temáticas, promoción de encuentros, puesta en marcha de un observatorio y cualesquiera otras actividades relacionadas con la protección y promoción del Camino de la Vera Cruz.

ACUERDO

PRIMERO. Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de constituir una Asociación con el fin de establecer relaciones de cooperación de cara a la protección y promoción de la ruta del Camino de la Vera Cruz.

SEGUNDO. Designar a Eunate Delgado Asurmendi, Concejala del Ayuntamiento de Añorbe, como representante de la Corporación de Añorbe (Navarra) en la futura Asociación.”

Realizada la votación el resultado es el siguiente:

- Votos emitidos: 7.
- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A continuación, el Alcalde somete a votación la aprobación de los Estatutos Asociación Navarra de Municipios del Camino de la Vera Cruz:

“Visto que el que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y la Disposición Adicional Quinta de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconocen el derecho de las Entidades Locales a constituir Asociaciones.

Visto que con fecha 31 de julio de 2020 se constituyeron los representantes de los Ayuntamientos y entidades privadas, interesadas, acordando constituir la Asociación Navarra de Municipios del Camino de la Veracruz, así como aprobando los estatutos que regirán la misma.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 5 de marzo de 2021, por el cual el Ayuntamiento de Añorbe manifiesta su voluntad de adhesión a la Asociación Navarra de Municipios del Camino de la Veracruz, con objeto de establecer relaciones de cooperación de cara a la protección y promoción de la ruta del Camino de la Veracruz.

Visto que se ha recibido un ejemplar de los referidos Estatutos para su ratificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Locales, el Pleno del Ayuntamiento de

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar los Estatutos que regirán la Asociación Navarra de Municipios del Camino de la Veracruz de conformidad con el Acta Fundacional de fecha 31 de julio de 2020.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a los efectos de su inscripción en el Registro de Asociaciones correspondiente y demás efectos oportunos.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 7.
- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

8º.-Órdenes Forales y Comunicaciones de organismos oficiales.

No se da cuenta de ninguna.

9º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta de las siguientes:

1ª.- Resolución 83/2020, de 8 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede licencia de segregación de la parcela 97 del polígono 1.

2ª.- Resolución 84/2020, de 11 de diciembre, del Concejales Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 30/2020, para ejecución de obras de hormigonado de 150 metros cuadrados en calle Mayor nº 3, con un presupuesto de ejecución material de 3.500 euros, ascendiendo la liquidación del I.C.I.O. a 140,00 €.

3ª.- Resolución 85/2020, de 14 de diciembre, del Concejales Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 31/2020, para ejecución de obras de reforma baño en la vivienda situada en Calle Fuentevieja, nº 18, con un presupuesto de ejecución material de 2.596,79 euros, ascendiendo la liquidación del I.C.I.O. a 113,87 €.

4ª.- Resolución 86/2020, de 14 de diciembre, del Alcalde, por la que se declara la compatibilidad urbanística del Parque Eólico “Enériz-Tirapu” y su infraestructura de evacuación promovido por ENEL POWER S.L.U.

5ª.- Resolución 87/2020, de 16 de diciembre, del Alcalde, por la que se concede la tarjeta de estacionamiento nº 3/31154/2020.

6ª.- Resolución 88/2020, de 16 de diciembre, del Alcalde, por la que se aprueba el informe de la Orve sobre condiciones urbanísticas de la parcela 293 del Polígono 8.

7ª.- Resolución 89/2020, de 17 de diciembre, del Alcalde, por la que se declara la compatibilidad urbanística del proyecto de implantación de placas solares fotovoltaicas “MURUARTE SOLAR I” y “MURUARTE SOLAR II”.

El Alcalde informa al Pleno que la empresa Mes Solar XVII pidió el informe de compatibilidad urbanística y nosotros lo que hicimos fue tramitar la solicitud y la ORVE dijo como estaban calificadas las parcelas y dónde se puede hacer y dónde no. Casualmente estas fincas son las que sin consultar ni a Dios ni al Diablo, ni a los propietarios, las han metido en el proyecto de Añorbe y de Tirapu que ha salido en prensa.

Eduarne Elcid: ¿Esas fincas son particulares?

Alcalde: sí, todas particulares. Esta empresa vino diciendo que tenía permiso de evacuación de la energía a Muruarte y es justamente lo contrario. Están buscando que les den permiso de evacuación y esto lo tengo bastante claro. Y lo han hecho sin contar con nadie.

Joaquín Torres: llega el momento de consultar las cosas, de preguntar y de presentar los proyectos a Industria y a los Ayuntamientos y llega la hora de la verdad. ¿Qué les ocurre? Que necesitan más superficie y meten más superficie. ¿Y qué han hecho? Pues, entre otras cosas, meter la pata, porque han metido en el proyecto fincas que no han hablado con los propietarios. Mañana va a venir alguien de la empresa a dar explicaciones y las explicaciones van a ser que pedimos perdón y ya veréis lo que hacéis.

Francisco Javier Marín: tendrán que publicar una nota de prensa para rectificar.

Joaquín Torres: no van a hacer nada. No les interesa hacer nada y si vienen es porque se les ha presionado bastante.

Eunate Delgado: habría que publicar en prensa que ese proyecto que han publicado no es cierto.

Joaquín Torres: yo cuando he hablado con ellos empiezan a meterte el rollo, a contar cuentos y quieren tomar la palabra y cuando ya te cansas de escucharles, entonces, les dices que no vengas con rollos porque lo que pasa es que tú has cogido unas fincas de los polígonos 10 y 11, que corresponden a unos propietarios y que tú las has metido en un proyecto sin comerlo ni beberlo porque resulta que nos has tenido contacto con los propietarios. Ahora ¿Qué tenemos que hacer? Porque cuando vienen al Ayuntamiento preguntan al secretario por qué ha ocurrido esto y el secretario llama al Alcalde y me llama a mí, entonces, estamos perdiendo tiempo y dinero y encima tengo que hacer alegaciones. Lo que hacen entonces es empezar a rebobinar y piden disculpas y volvemos a lo mismo. Habría que valorar los daños y perjuicios.

Pedro Erviti: han metido las parcelas sin permiso de los propietarios y hasta el mismo Gobierno de Navarra se ha callado.

Joaquín Torres: el Gobierno de Navarra ha sido engañado porque no les pide documentación. El Gobierno de Navarra, cuando han ido con el proyecto, les podía haber pedido una autorización de los propietarios. No tenían ni eso. Entonces el Gobierno de Navarra da pie a que sin más puedan hacer eso. Pero tampoco el Gobierno de Navarra va a hacer nada porque no va a reconocer que ha metido la pata. La Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas tampoco va a reconocer que le han metido un gol entre las piernas.

Francisco Javier Marín: igual reconocer no, pero que hagan rectificar a la empresa.

Joaquín Torres: no van a hacer nada.

Alcalde: algo tendrá que decir el Gobierno de Navarra.

Eunate Delgado: pero si no está aprobado el proyecto y se habla con ellos, sí que pueden echar para atrás el proyecto.

Joaquín Torres. pero lo están consintiendo. Podemos llamar al Diario. No sé si a alguien del Gobierno de Navarra le interesará la noticia. Vamos a suponer que les interesa. Se va a publicar la noticia y no va a haber respuesta. Sencillamente porque ha sido una coladura.

Pedro Erviti: pero la opinión pública sabrá lo que ha pasado.

Joaquín Torres: desde que saltó este tema en Adiós hace meses, el Gobierno de Navarra no ha hecho ningún comunicado. Sólo ha dicho que en las parcelas de alta productividad agrícola no se puede poner y en Añorbe esa zona está catalogada como de mediana productividad. Alta productividad es en regadío. El miércoles será la reunión y hay muchos argumentos para oponernos, el principal, que no hay autorización de los propietarios. El Gobierno de Navarra ha admitido a trámite el proyecto sin la autorización de los propietarios.

Eunate Delgado: hay que hablar con ella y decirle que esto lo habéis echado para adelante con estas personas que ni tan siquiera sabían que estaban metidas en este proyecto y tendrá que decir algo.

Alcalde: en el Informe de la ORVE se dice que conforme al Plan de Ordenación Territorial las parcelas del Polígono 10 están clasificadas como suelo no urbanizable de preservación pero dice que están admitidas las plcas.

Secretario: el POT es muy ambiguo en este tema. Dice que se podrán poner en suelos de mediana productividad, a un mínimo de 1.000 metros de casco urbano, sin afectar a enclaves naturales, etc. El suelo no urbanizable puede ser de preservación o de protección y en cada clase de suelo hay unos usos que pueden ser prohibidos, permitidos, o autorizables, y uno de ellos es de las placas. En relación con este proyecto, ahora ha comenzado la tramitación del expediente con el trámite de información pública y en este procedimiento está prevista la expropiación de los terrenos mediante la declaración de utilidad pública. Si aprueban el proyecto la declaración de utilidad pública es casi automática. Estos temas hay que hablarlos con la Directora del Servicio de Ordenación Industrial. El Ayuntamiento aparte de las alegaciones debe hacer un informe en el que manifieste su conformidad o disconformidad con el proyecto.

Alcalde: esto lo iremos haciendo, pero de momento tenemos una reunión con la empresa y a la que hemos convocado a los propietarios de las parcelas afectadas. En esta reunión los propietarios que no quieren deben pedir explicaciones a la empresa.

Eunate Delgado: Igualmente hay que hacer las alegaciones porque tenemos un plazo de un mes.

Alcalde: el plazo es hasta mitades de abril. A los particulares que no quieren les apoyaremos desde el Ayuntamiento.

Joaquín Torres: el Ayuntamiento puede decir que no está de acuerdo con esto por la forma en que se actuado.

Alcalde: también por temas sociales, por temas urbanísticos o de medio ambiente.

Joaquín Torres: pero siempre y cuando nos basemos en informes de técnicos para poder argumentar nuestra oposición.

Pedro Erviti: hay razones medioambientales como, por ejemplo, de impacto visual, para oponernos.

Joaquín Torres: pero habrá que tener un informe técnico que lo valore.

Francisco Javier Marín: ¿Y la ORVE?

Joaquín Torres: La ORVE ya ha hecho un informe y dice que es compatible. En este caso se puede decir que el informe del Ayuntamiento es desfavorable porque no se ha contado con los propietarios de las parcelas afectadas.

Pedro Erviti: hay Ayuntamientos que se han opuesto. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Enériz se ha opuesto al proyecto rotundamente y no se va a hacer.

Joaquín Torres: estoy de acuerdo con eso. Se han opuesto rotundamente porque no quieren saber nada, pero imagínate que aquí un 50% diga que sí, entonces ¿Qué haces con esa gente?

Eduarne Elcid. Pero estamos hablando de cosas diferentes. Estamos hablando del Ayuntamiento pero también están los propietarios.

Joaquín Torres: sí, pero hay que hacer un informe sobre lo que ellos pretenden hacer, aunque sea en tierras de propietarios particulares.

Eduarne Elcid: yo entiendo que ahora los propietarios van a hacer las alegaciones, pero también el Ayuntamiento porque nos han metido en el proyecto.

Alcalde: no, nos piden un informe.

Eunate Delgado: ¿Y si alguno de los propietarios dice que sí?

Pedro Erviti: o si el Ayuntamiento no autoriza la expropiación de los terrenos.

Joaquín Torres: el Ayuntamiento no autoriza. Imagínate que el 50% de los propietarios estén interesados en poner ¿Quién es el Ayuntamiento, si todo es legal, para decir que en sus fincas no pongan?

Pedro Erviti: no tienen el 50%.

Joaquín Torres: no lo sabemos.

Francisco Javier Marín: aunque sea uno.

Joaquín Torres: el Ayuntamiento tiene que hacer un informe y puede ser desfavorable por la forma de actuación de la empresa que ha generado un clima de descontento entre los vecinos. La otra fórmula es ir contra el Gobierno de Navarra, contra la ORVE y al tiempo nos encontraremos en un Tribunal y nos dará la razón o no.

Secretario: una cosa es que la ORVE haya informado que poner las plazas es un uso compatible y otra que tú justifiques que poner las placas cause un daño en la flora, la fauna o un impacto paisajístico.

Joaquín Torres: Sí, pero ellos también tendrán los informes del Gobierno de Navarra.

Alcalde: no, precisamente lo que van a emitir ahora es un informe sobre eso.

Joaquín Torres: y de Medio Ambiente también porque si no, podrán ejecutar las obras.

Eunate Delgado: hay que esperar a la reunión de mañana y a partir de ahí decidir.

Pedro Erviti: han metido justamente a los propietarios que no quieren.

Joaquín Torres: eso es y habrá que pedir daños y perjuicios.

Alcalde: que les monten la bronca los que tienen que montar la bronca.

Joaquín Torres: montar la bronca es cuestión de una hora o de hora y media y ahí se acaba.

Pedro Erviti. Aguantan el chaparrón y se van.

Alcalde. hemos pedido al Gobierno de Navarra una reunión que se hará el miércoles a los 11 de la mañana. Será por videoconferencia con la que ha firmado todo esto que es la Directora del Servicio de Ordenación Industrial. Habrá que decirle que la empresa está diciendo que tiene autorización de evacuación y por lo visto no la tienen y resulta que lo que están buscando es la autorización de evacuación. Ella nos dirá. También los propietarios tendrán que decir que la empresa no tiene su autorización. En principio, tienen la autorización de los propietarios de Tirapu pero no les cubre toda la superficie que necesitan.

Joaquín Torres: a estas empresas, si les quiere hacer daño, lo bueno sería pedirles daños y perjuicios. Lo de venir aquí, dar explicaciones y pedir perdón no les cuesta nada.

Alcalde: pero es que ahora nos vienen a pedir explicaciones a nosotros que no hemos hecho nada. Que se las pidan a ellos.

Finalmente, el Alcalde recuerda que la reunión es mañana sábado a las doce y puede venir todo el mundo.

8ª.- Resolución 90/2020, de 17 de diciembre, del Alcalde, por la que se aprueba el informe emitido por la ORVE, Comarca de Tafalla, sobre tipología de edificación prefabricada en calle Nevera nº 13.

9ª.- Resolución 91/2020, de 23 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato administrativo de suministro consistente en la instalación de una bomba de calor para ACS y una caldera de gas para calefacción en las instalaciones de las piscinas de Añorbe a la empresa URTEK SERVICOS TÉRMICOS, con C.I.F. 44634839G, por un importe de 5.573,62 € más 1.170,46 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 6.744,08 €, IVA incluido.

10º.- Resolución 92/2020, de 24 de diciembre, del Alcalde, por la que se deniega la autorización para la celebración de bailes con motivo del Olentzero el día 24 de diciembre en la Plaza de los Fueros.

11º.- Resolución 93/2020, de 30 de diciembre, por la que se prorroga el contrato de limpieza de los locales municipales por plazo de un año hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Por Eunate Delgado se señala que debe corregirse la resolución por que en los antecedentes se habla del contrato de gestión del bar de las piscinas y en el plazo de duración se ponen dos años.

12º.- Resolución 94/2020, de 30 de diciembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras nº 32 para construcción de perrera y acera en el jardín de la vivienda situada en calle Fuente del Txitxar nº 20, con un presupuesto de ejecución de 3.170 euros, ascendiendo el importe del ICIO a 126,80 euros.

13º.- Resolución 95/2020, de 31 de diciembre, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato de suministro de dos Kilikis a D. Jesús María Ganuza Senosiain por un importe de 2.420,00 euros, IVA incluido.

14ª.- Resolución 1/2021, de 11 de enero, del Alcalde, por la que se requiere la aportación de documentación en expediente de concesión de licencia de obras.

15ª.- Resolución 2/2021, del Alcalde, de 13 de enero, por la que se ordena el inicio del expediente de adjudicación del contrato de concesión de servicios de explotación del bar y limpieza de las piscinas municipales.

16ª.- Resolución 3/2021, de 14 de enero, del Alcalde, por la que se aprueba el Expediente de Contratación del contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar y limpieza de las instalaciones deportivas municipales desde el día 15 de febrero de 2021 hasta el día 15 de febrero de 2022., por procedimiento abierto del artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, un canon anual de 1.200 € IVA no incluido para todo el periodo anual de adjudicación, o el que, en su caso, resulte de la oferta seleccionada, no admitiéndose las ofertas por importe superior a 4.200,00 euros y efectuando el Ayuntamiento una aportación de 6.000 euros IVA no incluido como compensación por los trabajos de limpieza que deberá realizar el adjudicatario, no estando prevista la concesión de prórrogas. pudiendo el Ayuntamiento a la finalización del periodo anual de adjudicación optar por la resolución del contrato o por la prórroga por plazo de un año hasta el día 15 de febrero de 2023.

17ª.- Resolución 4/2021, de 14 de enero, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del nicho nº 4 del cementerio municipal de Añorbe.

18ª.- Resolución 5/2021, de 15 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 1/2021, para apertura de zanja para taponado de acometida de agua en la vivienda situada en calle Nevera nº 13, con un presupuesto de ejecución material de 618,75 euros, ascendiendo el importe del ICIO a 24,75 euros.

19ª.- Resolución 6/2021, de 22 de enero, del Alcalde, para instalación de carpa para terraza del Bar Etxebe.

20ª.- Resolución 7/2021, de 26 de enero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 2/2021, para colocación de ventana en la vivienda situada en calle Siglo XXI, nº 16, con un presupuesto de ejecución material de 600,00 euros, ascendiendo el importe del ICIO a 24,00 euros.

21ª.- Resolución 8/2021, de 4 de febrero, del Alcalde, por la que se modifican las bases de ejecución del Presupuesto de 2021.

22ª.- Resolución 9/2021, de 12 de febrero, del Alcalde por la que se adjudica el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar y limpieza de las instalaciones deportivas municipales desde el día 15 de febrero de 2021 hasta el día 15 de febrero de 2022 a D. JESÚS CARMELO SEVILLA VICENTE, con DNI Nº 72658737-N, por el precio de 1.200,00 euros anuales, más 252,00 euros en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 1.452,00 euros.

23ª.- Resolución 10/2021, de 16 de febrero, del Alcalde, por la que se autoriza la tenencia de dos equinos en la parcela 424 del Polígono 8 en régimen de explotación ganadera extensiva.

24ª.- Resolución 11/2021, de 16 de febrero, por la que se autoriza la tenencia de 40 palomas en calle mayor nº 10 en régimen de instalación doméstica.

25ª.- Resolución 12/2021, de 17 de febrero, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda por la que se concede la licencia de obras 3/2021 para cerramiento de la parcela 424 del Polígono 8, con un presupuesto de ejecución material de 150,00 euros, ascendiendo el ICIO a la cantidad de 6 euros.

26ª.- Resolución 13/2021, de 25 de febrero, del Concejal Delegado sobre requerimiento de documentación para expediente de concesión de licencia de obra.

10º.- Solicitudes de particulares.

No se da cuenta de ninguna

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11º.- Moción presentada por el Ayuntamiento de Leoz/leotz en contra de los proyectos de Párques Eólicos y Fotovoltaicos a instalar en el Municipio de Leoz/Leotz.

El Alcalde informa al Pleno que el Ayuntamiento de Leoz/Leotz ha remitido la siguiente moción en contra de la instalación en su término de dos parques eólicos y en la que se solicita al Gobierno de Navarra una moratoria de todos los proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos hasta que se elabore una planificación de desarrollo del plan Energético de Navarra Horizonte 2030.

“En fecha 19 de febrero de 2021, el Ayuntamiento de Leoz/Leotz adoptó acuerdo por el que se aprobaba la Declaración Institucional titulada **MOCIÓN EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE PARQUES EÓLICOS Y PARQUES FOTOVOLTAICOS A INSTALAR EN EL MUNICIPIO DE LEOZ/LEOTZ, POR ACCIONA**, que dice así:

“A finales del pasado año, Acciona manifestó a este Ayuntamiento su interés en implantar dos proyectos de gran envergadura para la instalación de Parques Eólicos, Mairaga y Barranco de Mairaga (50MW cada uno), en varios términos municipales, entre ellos Leoz, afectando también a varios Concejos (Iracheta y Leoz, entre otros).

Tras la información de la empresa, este Ayuntamiento tuvo conocimiento de la proliferación de nuevos proyectos eólicos y fotovoltaicos que se han ido presentando en todo el territorio foral, unos en tramitación y otros pendientes del inicio de actuaciones.

Este Ayuntamiento reconoce la necesidad imperiosa de realizar un cambio de las energías fósiles a las energías renovables, sostenibles y no contaminantes, pero la transición ecológica no puede realizarse a costa de la industrialización de nuestro entorno o poniendo en peligro el modelo social y económico de, en nuestro caso, la Zona Media, pues un modelo expansivo sin planificación adecuada choca frontalmente con todas las políticas, tímidamente iniciadas por el Departamento de Cohesión Territorial de Gobierno de Navarra, contra la despoblación de nuestros pueblos y con el modelo de desarrollo que defiende y por el que apuesta y trabaja este Ayuntamiento.

Además, este Ayuntamiento defiende el uso de energías limpias y renovables pero que, a su vez, sean compatibles con el entorno y con los mejores usos de sus montes, y siempre con el objetivo de conseguir el menor impacto ambiental posible.

Sin embargo, nos encontramos ante una planificación incoherente en la que solo van a entrar en juego los intereses economicistas de grandes inversores, relegando a la pequeña instalación y al autoconsumo, en el que no se ha tenido en cuenta el verdadero posicionamiento de la población realmente afectada.

Cierto es que Navarra cuenta con el Plan Energético de Navarra Horizonte 2030 (PEN 2030), cuyos objetivos estratégicos para 2030, en concreto en cuanto a la energía eólica, son la mejora de los ratios de autoabastecimiento, las ayudas y deducciones fiscales para la promoción de proyectos de autoconsumo con minieólicas, y la repotenciación de parques eólicos. Y cierto es también que en dicho Plan se ha establecido un Mapa de Capacidad de Acogida para parques eólicos en Navarra.

Pero es igualmente cierto que dicho mapa no puede configurarse como el instrumento adecuado para una implantación desordenada de parques eólicos, convirtiendo nuestros montes en polígonos industriales. Podrá ser un documento estratégico pero no es el válido para afrontar, como se pretende, una implantación masiva de polígonos eólicos pues se carece de un desarrollo de planeamiento coherente y adaptado a la realidad energética existente, donde se deban identificar los niveles de potenciales energéticos por zonas y

las prioridades de implantación de los polígonos según ámbitos.

A esta situación de inseguridad, ha de sumarse que la Ley Foral de Cambio Climático y Transición Energética todavía se encuentra en fase de anteproyecto; que los Planes de Ordenación del Territorio no recogen una planificación de usos adecuada para la implantación de este tipo de proyectos; y que, en el caso de Leoz/Leotz, tampoco se cuenta con un planeamiento urbanístico adecuado que pueda responder a las demandas de usos de este tipo de instalaciones.

Así, nos encontramos ante un sistema de tramitación basado en un deficiente contexto normativo y planificador que no está garantizando ni la transparencia, ni la participación, ni el verdadero alcance ambiental en una zona como el municipio de Leoz/Leotz, ya saturada por instalaciones que ocupan buena parte de nuestro territorio.

Esta situación debe llevar a una reflexión sobre la urgente necesidad del fomento de un cambio de modelo energético, de un consumo más racional y adecuado a las necesidades y a las posibilidades de nuestro medio, así como de unificar criterios, trámites y planificación del dimensionamiento y localización de las estructuras e instalaciones renovables.

Creemos en un modelo participativo, en el que se tenga en consideración a toda la población afectada y siempre desde el absoluto respeto al patrimonio natural, paisajístico, histórico, cultural y social. Un modelo no especulativo, que cuente con una mayor implicación de los territorios en la gestión de su propia energía y permita la compatibilización de las energías renovables con el desarrollo rural sostenible y con el cuidado y conservación de nuestro patrimonio.

Por todo ello, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- *Manifestar expresamente la oposición de este Ayuntamiento a la implantación de los Parques Eólicos Mairaga y Barranco de Mairaga, proyectados por Acciona afectando a varios municipios y concejos de la Zona Media, así como a cualquier otro proyecto de parque eólico o fotovoltaico que pretenda ser instalado en el término municipal de Leoz/Leotz.*

SEGUNDO.- *SOLICITAR A GOBIERNO DE NAVARRA una MORATORIA de todos los proyectos de parques eólicos y fotovoltaicos, en tramitación o solicitados hasta que se elabore una planificación de desarrollo del Plan Energético de Navarra Horizonte 2030, más concretamente del Mapa de Capacidad de Acogida para parques eólicos en Navarra, fomentando una planificación participada por parte de toda la población, y en especial por los agentes sociales, económicos y ambientales de las zonas más afectadas.*

TERCERO.- *Notificar la presente Declaración Institucional al Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial (Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas) y al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, del Gobierno de Navarra.*

CUARTO.- *Dar traslado a través de Alcaldía de la presente Declaración Institucional a todos los Ayuntamientos y Concejos, y otras Administraciones Públicas que se consideren de interés, a los efectos de que puedan posicionarse en apoyo a la presente Declaración Institucional aprobada.”*

"Joan den urtearen amaieran, Accionak udal honi adierazi zion garrantzi handiko bi proiektu ezarri nahi zituela, "Mairaga" eta "Barranco de Mairaga"-ko parke eolikoak (50MW bakoitza) instalatzeko hainbat udalerritan, horien artean Leoz, eta zenbait kontzejuri ere eragin zien (Iratxeta eta Leotz, besteak beste).

Enpresak informazioa eman ondoren, udal honek jakin zuen foru lurralde osoan proiektu eoliko eta fotovoltaiako berriak aurkeztu direla, batzuk izapidetzen ari direla eta beste batzuk jarduketak hasteko zain daudela.

Udal honek aitortzen du energia fosilak energia berriztagarri, jasangarri eta ez-kutsatzaileetara aldatzeko premia larria dagoela, baina trantsizio ekologikoa ezin da egin gure ingurunearen industrializazioaren kontura edo gure kasuan, Erdi Eremuaren eredu sozial eta ekonomikoa arriskuan jarritz; izan ere, planifikazio egokirik gabeko eredu zabaltzaile batek aurrez aurre talka egiten du politika guztiekin, Nafarroako Gobernuaren Lurralde Kohesiorako Departamentuak, aldeztu duten eta garatzen ari den, eta halaber, Udal honek aldeztu dituen politika horiekin.

Gainera, udal honek energia garbiak eta berriztagarriak erabiltzea defendatzen du, baina, aldi berean, ingurunearekin eta mendien erabilera onenekin bateragarriak izan daitezen, betiere ahalik eta ingurumen-inpaktu txikiena lortzeko helburuarekin.

Hala ere, plangintza inkoherente batean inbertitzaile handien interes ekonomizistak bakarrik sartuko dira jokoan, instalazio txikia eta autokontsumoa baztertuz, eta ez da kontuan hartu kaltetutako biztanleen benetako posizionamendua.

Egia da Nafarroak 2030 Ortzimuga Nafarroako Energia Plana (Pen 2030) duela. Plan horren 2030erako helburu estrategikoak, zehazki energia eolikoari dagokionez, honako hauek dira: autohornikuntza-ratioak hobetzea, minieolikoekin autokontsumoko proiektuak sustatzeko laguntzak eta zerga-kenkariak, eta parke eolikoak berrindartzea. Eta egia da, halaber, Plan horretan Nafarroan parke eolikoetarako Harrera Gaitasunaren Mapa ezarri dela.

Baina egia da mapa hori ezin dela tresna egokia izan parke eolikoak modu desordenatuan ezartzeko, gure mendiak industrialde bihurtuz. Dokumentu estrategikoa izan daiteke, baina ez du balio, nahi den bezala, poligono eolikoaren ezarpen masiboari aurre egiteko; izan ere, ez dago planeamendu koherenterik eta egungo errealitate energetikora egokituta dagoen planeamendurik, eta bertan identifikatu behar dira eremukako potentzial energetikoen mailak eta eremukako poligonoak ezartzeko lehentasunak.

Segurtasun faltako egoera horri gehitu behar zaio Klima Aldaketari eta Trantsizio Energetikoari buruzko Foru Legea aurreproiektu fasean dagoela oraindik; Lurralde Antolamenduko Planek ez dutela horrelako proiektuak ezartzeko erabileren plangintza egokirik jasotzen; eta Leoz/Leotzen kasuan ere ez dagoela horrelako instalazioen erabileren eskaerei erantzun ahal izango dien hirigintza-plangintza egokirik.

Horrela, bada, izapidetze-sistema bat dugu aurrean, testuinguru arauemaile eta planifikatzaile eskasean oinarritua, eta ez du bermatzen ez gardentasuna, ez parte-hartzea, ez benetako ingurumen-irismena Leoz/Leotz bezalako eremu batean, non gure lurraldearen zati handi batean halako instalazioek gainezka egiten baitute.

Egoera horrek gogoeta eragin behar du energia-ereduaren aldaketa, kontsumo arrazionalagoa eta gure ingurunearen beharretara eta aukeretara egokituagoa sustatzeko premiazko beharrari buruz, bai eta egitura eta instalazio berriztagarrien dimentsionamendua eta kokapena planifikatzeko irizpideak, izapideak eta plangintza bateratzeko beharrari buruz ere.

Partaidetza-eredu batean sinesten dugu, ukitutako biztanle guztiak aintzat hartuko dituen, betiere natura-, paisaia-, historia-, kultura- eta gizarte-ondarea erabat errespetatuz. Eredu ez espekulatiboa, lurraldeek beren energiaren kudeaketan inplikazio handiagoa izango duena eta energia berriztagarriak landa-garapen iraunkorarekin, gure ondarearen zaintzarekin eta kontserbazioarekin bateragarri egitea ahalbidetuko duena.

Horregatik guztiagatik, HONAKO HAU ERABAKITZEN DA AHO BATEZ:

Lehenengoa.- Berariaz adieraztea Udalak ez dituela onartzen Accionak proiektatutako "Mairaga" eta "Barranco de Mairaga-ko" parke eolikoak, Erdialdeko Eremuko zenbait udalerrri eta kontzejuri eragiten dietenak, ez eta Leoz/Leotz udalerrian instalatu nahi den beste edozein parke eoliko edo fotovoltaiko ere.

Bigarrena.- Nafarroako Gobernuari eskatzea parke eolikoaren eta fotovoltaikoaren proiektu guztien luzamendu bat, izapidetzen ari direnak edo eskatutakoak, harik eta 2030erako Nafarroako Ortzimuga Plan Energetikoa garatzeko plangintza bat egin arte, zehazkiago Nafarroan parke eolikoetarako Harrera Gaitasunaren Mapa garatzeko plangintza bat egin arte, herritar guztiek eta, bereziki, eremu kaltetuenetako gizarte-, ekonomia- eta ingurumen-eragileek plangintza parte-hartzailea sustatuz.

Hirugarrena.- Adierazpen Instituzional hau Nafarroako Gobernuko Ekonomiaren eta Enpresen Garapeneko Departamentuari (Industria Antolamenduko, Energia Azpiegituretako eta Meatzetako Zerbitzua) eta Landa Garapen eta Ingurumen Departamentuari jakinaraztea.

Laugarrena.- Alkatzaren bidez, Adierazpen Instituzional honen berri ematea interesgarritzat jotzen diren udal eta kontzeju guztiei eta beste administrazio publiko batzuei, onartutako Adierazpen Instituzional honen aldeko jarrera har dezaten. "

El Pleno se da por enterado de la moción.

12º.- Aprobación del Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Puente la Reina-gares, Miranda de Arga, Berbinzana, Mendigorriá, Artajona, Añorbe y Iarraga para la ejecución del Proyecto "Señalización Camino de la Veracruz desde Puente la Reina-Gares hasta Miranda de Arga (Navarra)"

A continuación, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la inclusión en el orden del día de la convocatoria del punto correspondiente a la aprobación del Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Puente la Reina-Gares, Miranda de Arga, Berbinzana, Mendigorriá, Artajona, Añorbe y Iarraga, para la ejecución del Proyecto de Señalización Camino de la Veracruz.

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este punto en que el Convenio debe firmarse el día 11 de marzo para poder solicitar una subvención.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión de dicho asunto en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión que resulta aprobada por el voto a favor de los siete miembros de la Corporación. corporativos presentes en la sesión.

A continuación, el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo de aprobación del Convenio de cooperación citado:

“Vista la propuesta de Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Puente la Reina-Gares, Miranda de Arga, Berbinzana, Mendigorria, Artajona, Añorbe y Larraga, para la ejecución del Proyecto “Señalización Camino de la Veracruz desde Puente la Reina-Gares hasta Miranda de Arga (Navarra)”, conforme a las “Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio de 2021”.

Teniendo en cuenta que los Municipios tiene atribuidas, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la materia de *“Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local”*; *“Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”*; y, la de *“Promoción de la cultura y equipamientos culturales”* en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2.h), l) y m) respectivamente, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta que el artículo 6de la Ley Foral 7/2003, de 14 de febrero, de Turismo de Navarra, otorga a las Entidades Locales de Navarra, entre otras, la competencia, en relación al turismo, de *“a) Promover y fomentar los recursos, actividades u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés, en coordinación con la Administración de la Comunidad Foral.”*

De conformidad con el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a cuyo tenor *“Las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones”*, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Cooperación entre los Ayuntamientos de Puente la Reina-Gares, Miranda de Arga, Berbinzana, Mendigorria, Artajona, Añorbe y Larraga, para la ejecución del Proyecto *“Señalización Camino de la Veracruz desde Puente la Reina-Gares hasta Miranda de Arga (Navarra)”, conforme a las “Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas de Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 (Submedida 19.02.01) para el ejercicio de 2021”*

Segundo.- Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos y actuaciones precise la ejecución del mismo.”

El resultado de la votación es el siguiente.

- Votos emitidos: 7.
- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

11º.- Ruegos y preguntas.

Por Miren Goñi se formula el siguiente ruego: que se emita informe sobre las funciones y tareas que deben realizar cada uno de los empleados del Ayuntamiento: secretario, administrativa, bibliotecaria y servicios múltiples.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22:00 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.